

DECRETO

Decreto número: 2021/5912

Extracto: Concesión de Ayuda Directa 2021

Solicitante: Coordinadora de ONGs de Castilla-La Mancha	Num. Expediente: DPCR2021/73167
Procedimiento Solicitud de ayuda directa 2021	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): XVIII JORNADA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CASTILLA LA MANCHA	

DECRETO.- D. Manuel Lorenzo Villar, con NIF 52135806-G, como representante de la Coordinadora de ONGs de Castilla-La Mancha con C.I.F. V-45377348 y domicilio social en C/ Río Bullaque, 24, 45007-Toledo, ha solicitado subvención por importe de 419,90 euros, precisando que va a ser aplicada a la financiación de los gastos derivados de la celebración en Miguelturra de la “**XVIII JORNADA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CASTILLA-LA MANCHA**”.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente subvención apoyar la celebración de la actividad que la citada entidad celebró en Miguelturra con la finalidad de formar a personal técnico y voluntario de las organizaciones vinculadas al ámbito del desarrollo global; y todo ello en el marco de lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene concediendo esta subvención desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige, la asunción de una nueva competencia.

Con fecha de 1 de diciembre de 2021, la Sra. Vicepresidenta Quinta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, de esta Diputación Provincial ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 419,90 €, para esa atención.

Visto el informe jurídico, de fecha 2 de diciembre de 2021 la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.c.) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 3 de diciembre de 2021, existe crédito para el gasto en la partida 30000.23100.489 del vigente Presupuesto, y con referencia contable 22021007660.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/5912

34.1.o) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a la Coordinadora de ONGs de Castilla-La Mancha una subvención directa por importe de 419,90 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 30000.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino al proyecto: **“XVIII JORNADA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CASTILLA-LA MANCHA”**

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno. 926-292-575, Ext. 313. Fax.- 926-295-620).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza, esta subvención al tener asignación nominativa, no será necesaria su incorporación a la relación trimestral de las concedidas ni su publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL